

Alimentos en barrios populares

- **Los barrios populares están atravesando una crisis que se manifiesta con una crudeza inédita en las familias más vulnerables.** La pandemia pone en riesgo directo la seguridad alimentaria de estas familias y amenaza su derecho fundamental de acceder a un plato de comida.
- **Como parte de la respuesta, adquirimos un total de 30.000 bolsones de comida a ser distribuidos mensualmente en mayo, junio y julio. Ya entregamos los primeros 20.000.** Se recibieron 3 propuestas, prevaleció la oferta que cumplía con todos los requisitos exigidos y era entre un 5% y un 7% más barata que las restantes.
- La contratación es requerida por la **Subsecretaría de Inclusión Social y Hábitat**, área del IVC que precisamente trabaja en **integración socioeconómica, más allá de la obra de construcción de una vivienda física.** Ellos son quienes están en la **primera línea de trabajo en materia social:** detectaron esta **necesidad imperiosa e impostergable** y es nuestro trabajo dar una respuesta.
- **La elección del encuadre normativo responde a la necesidad urgente de contar con los alimentos.** Es decir, que la comida llegue a tiempo a quien deba llegar. Eso bajo ningún punto implicó resignar criterios de transparencia: esta herramienta se creó para casos como estos.
- La empresa adjudicada tiene **12 años de experiencia en el sector**, es **líder en su segmento** y está **certificada con normas internacionales de calidad** hace más de una década (IRAM 324-2010; ISO 9001-2008).
- **Las bolsas con comida contienen 14 productos de primera necesidad y se entregan a cada una de las vecinas y vecinos que lo necesiten.** Contienen leche, fideos, polenta, aceite, puré de tomate, harina y azúcar, entre otros alimentos.
- **En los casi cuatro meses que lleva la cuarentena por la pandemia de COVID-19, el gobierno porteño triplicó la asistencia alimentaria en comedores, centros de primera infancia y de manera directa a poblaciones**

vulnerables. De las 102.000 personas por mes que recibían alimentos por parte de las autoridades, se pasó a 353.000. Esta contratación puntual forma parte de ese esfuerzo, focalizado en barrios populares.

- El precio final por bolsón de comida (\$1.200) incluye **los impuestos**, así como el **costo de embolsado, apilado y distribución**. Los productos se adquirieron hasta entre un 40% y un 60% por debajo del **precio máximo de referencia del Gobierno Nacional**, como es el caso de la leche en polvo, la polenta o los duraznos (Ver Precios Máximos de Referencia de CABA del Ministerio de Desarrollo Productivo de la Nación [acá](#)).

Precios relevados

EJEMPLO 1	Unidades	Precio Unitario	Total
Aceite 900cc	1	\$80	\$80
Leche en polvo Fortuna 800gr	1	\$268	\$268
Cacao Superkao 180gr	2	\$67	\$133
Harina 1kg	1	\$59	\$59
La Vilma Polenta 500gr	1	\$35	\$35
Choclo Bahia en grano 300gr	1	\$103	\$103
Criterium pure de tomate 520gr	1	\$40	\$40
Durazno 920gr	1	\$67	\$67
Azucar 1kg	1	\$64	\$64
Te Taragui con 25 saquitos	1	\$33	\$33
Galletitas 9 de Oro	3	\$49	\$146
TOTAL	14		\$1.028
EJEMPLO 2			
Aceite Indigo 900cc	1	\$92	\$92
Leche en polvo Fortuna 800gr	1	\$268	\$268
Cacao Superkao 180gr	2	\$133	\$133
Harina 1kg	1	\$59	\$59
Polenta Egran 500gr	1	\$38	\$38
Choclo Cumana	1	\$72	\$72
Pulpa de Tomate Vigente	1	\$50	\$50
Fideos Favorita Mostachol	1	\$37	\$37
Durazno Santa Isabel 920gr	1	\$67	\$67
Azucar 1kg	1	\$64	\$64
Te Taragui con 25 saquitos	1	\$33	\$33
Galletitas 9 de Oro	2	\$48,7	\$96
TOTAL	14		\$1.009

Fuente: Coto Digital, Mercado Libre, Carrefour, Supermercado Makro

Decreto 433/2016

Artículo 3°. La competencia de aprobación de gastos descentralizados operativamente establecida en los puntos 4 y 5 del Anexo I del presente Decreto, sólo podrán ejercerse bajo las siguientes circunstancias:

✓	a) El funcionario deberá evaluar que el objeto del gasto se realice por resultar una operación impostergable que asegura un servicio o beneficio inmediato para la Ciudad o su gestión administrativa, y que deba llevarse a cabo con una celeridad y eficacia que impida realizar otro procedimiento previsto en la normativa vigente.
✓	b) El funcionario deberá evaluar el valor razonable y adecuado del monto de la aprobación del gasto. Para ello, si considera que corresponde al caso concreto, podrá realizar al menos tres (3) invitaciones a cotizar cursadas por medios efectivos y comprobables y/o solicitar tres (3) presupuestos .
✓	c) El funcionario deberá asegurar que, al momento de la aprobación del gasto, el proveedor se encuentre inscripto en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.